

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00433
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADA : CINDY JULIETH GÓMEZ PACHÓN

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero de la providencia fechada veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de señalar que la orden de pago se libra a favor de **BANCO BBVA COLOMBIA** y no como allí se indicó **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

En lo demás la providencia no sufre modificación alguna.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ